PLIEGO DE BASES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE:

ÁREAS PEQUEÑAS DE POBREZA-EPDS/POBREZIA EREMU TXIKIEN-PGDI AZTERKETA

1. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

En paralelo a la finalización del proceso de explotación general de la EPDS-2020, es preciso desarrollar el estudio de Áreas Pequeñas de Pobreza que, a partir de la información de la encuesta y de otra información auxiliar (incluida la procedente de operaciones anteriores de la EPDS o de la Encuesta de Necesidades Sociales EDSS/ENS), permita estimar la incidencia de la pobreza en áreas más pequeñas que las comarcales a las que llega la operación general de la EPDS.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirán los siguientes aspectos:

A. Preparación del diseño de la actuación

De acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento (OEE), corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria preparar el diseño general de la actuación a desarrollar. Esto incluirá los siguientes aspectos:

1. Concreción de los indicadores a obtener por áreas pequeñas.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta los indicadores que se obtendrán por áreas pequeñas. Estos indicadores se centrarán, de forma preferente y en el orden que se plantea a continuación, en los correspondientes a los que se derivan de la aplicación del método EPDS, en particular los siguientes:

a) Indicador de pobreza de mantenimiento EPDS (ingresos).

b) Indicador de pobreza real EPDS.

c) Indicador de ausencia de bienestar de mantenimiento EPDS (ingresos).

d) Otros indicadores de la escala pobreza-bienestar EPDS.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre como elemento complementario, podrá igualmente considerarse el indicador de pobreza grave Eurostat (40% de la mediana equivalente de ingresos).

En todo caso, la propuesta deberá incluir la obtención por áreas pequeñas del indicador de pobreza de mantenimiento EPDS (ingresos).

Los indicadores corresponderán a la EPDS-2020 o, en su defecto, a la EDSS-ENS 2018. Ésta únicamente servirá de base de referencia central en el supuesto de que no pueda conseguirse información auxiliar aplicable al periodo 2020.

2. Delimitación de las áreas pequeñas para las que obtener los correspondientes indicadores.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta las áreas pequeñas para las que se aportará información en relación a los indicadores planteados para el desarrollo de los trabajos. Estas áreas podrán incluir municipios y, dentro de ellos, distritos, secciones o calles dentro de determinadas secciones.

En todo caso, se presentarán los indicadores para el conjunto de los municipios vascos así como, en el caso de capitales de territorios históricos y de municipios mayores de 60.000 habitantes (Bilbao, Barakaldo, Getxo, Donostia-San Sebastián, Irun y Vitoria-Gasteiz), datos por barrios o agrupaciones de barrios. A tales efectos, se utilizarán definiciones de barrios homologadas por EUSTAT o por el Órgano Estadístico Específico del Departamento.

3. Delimitación de la información auxiliar que será preciso obtener.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta, de forma detallada y precisa, el conjunto de la información auxiliar que se requerirá para la obtención de los correspondientes indicadores a considerar en el trabajo.

En relación a cada elemento de información auxiliar, deberá precisarse la fuente de obtención de la información, el detalle de la información a obtener y el periodo de referencia correspondiente. Deberá igualmente valorarse la viabilidad de la obtención de la información.

Se utilizará en todo caso como elemento central de la operación las bases de datos de la EPDS y de la EDSS-ENS.

4. Características del modelo estadístico-matemático a desarrollar y aplicar.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta los rasgos generales del modelo estadístico-matemático a desarrollar.

El modelo señalado deberá servir como referente básico para actualizaciones futuras a desarrollar desde el OEE del Departamento. En este sentido, deberá en todo caso ser compatible con su aplicación a través del paquete estadístico SPSS (incluyendo SPSS Modeler).

5. Documentación a presentar.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta los resultados a presentar. Estos incluirán un dossier metodológico de la operación que contendrá los aspectos relativos al diseño.

Incluirán igualmente los resultados estadísticos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, así como los mapas de presentación de los correspondientes resultados.

La propuesta deberá delimitar el contenido de la documentación a presentar.

B.Obtención de la información auxiliar necesaria

Corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria, con el apoyo del OEE del Departamento, obtener la información auxiliar necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa o entidad adjudicataria deberá validar la información obtenida y garantizar su calidad de cara al desarrollo de los trabajos.

En el caso de las bases de datos EPDS y EDSS-ENS, se procurará respetar al máximo el contenido de la información obtenida. No se alterará esa información, incluida la relativa a los elevadores introducidos, más que en casos metodológicamente justificados y siempre con la aprobación del OEE del Departamento.

C.Desarrollo del modelo estadístico-matemático a aplicar

La empresa o entidad adjudicataria desarrollará el modelo estadístico-matemático a aplicar. Este modelo deberá presentarse en un formato que sea aplicable a través del paquete estadístico SPSS (incluyendo SPSS Modeler).

La presentación contendrá una explicación detallada de las bases estadístico-matemáticas del modelo. Incluirá igualmente el contenido específico y completo del programa de aplicación, de forma compatible con su utilización en formato SPSS (incluyendo SPSS Modeler).

D.Presentación de la documentación requerida

La empresa o entidad adjudicataria presentará como resultados finales del trabajo:

a) El dossier metodológico de la operación, incluyendo las bases teóricas del modelo estadístico-matemático planteado.

b) El programa de aplicación para la obtención de los resultados (de forma compatible con su utilización en formato SPSS).

c) Los resultados estadísticos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, para cada una de las áreas pequeñas definidas.

d) La mapificación de los resultados.

2. **PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN**.

1. El desarrollo de los trabajos de preparación del diseño de la actuación, obtención de la información auxiliar necesaria y desarrollo del modelo estadístico-matemático a aplicar se realizará durante el segundo semestre de 2021. La entrega definitiva de los resultados se realizará antes de finalizar febrero de 2022.

 En este contexto, la entrega del dossier metodológico inicial de la operación, incluyendo las bases teóricas del modelo estadístico-matemático planteado, así como el método de acceso a la información auxiliar necesaria, se presentará con anterioridad al 31 de octubre de 2021.

 La entrega de la versión provisional del programa de aplicación para la obtención de los resultados, incluyendo los resultados provisionales correspondientes a los distintos indicadores aplicables, para cada una de las áreas pequeñas definidas, se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

 Con anterioridad al 28 de febrero de 2022, se presentará la versión definitiva del mencionado programa de aplicación, los resultados estadísticos definitivos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, para cada una de las áreas

pequeñas definidas, y la mapificación de los resultados. Se incluirá igualmente la versión definitiva del dossier metodológico de la operación.

2. La empresa adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación.

 Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el punto 1 de este Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Antes de dar por concluidos los trabajos asumidos por la empresa adjudicataria, ésta presentará al Órgano Estadístico Específico adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales todos los productos que se prevén en el punto 1, apartado D de este Pliego de Bases Técnicas. Los trabajos se darán por concluidos una vez comprobada la calidad de los materiales facilitados por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Los materiales deberán ser entregados al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, de acuerdo con los plazos establecidos en el punto 2.

Las modalidades técnicas de presentación de los productos señalados se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en el Órgano Estadístico Específico adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1. En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del apoyo del OEE adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en particular de cara a la obtención de la información auxiliar necesaria. En este sentido, el OEE del Departamento realizará los trámites que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a las entidades que deberán facilitar información auxiliar a la empresa o entidad adjudicataria.

2. Por parte de la empresa o entidad adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo.

 Los medios humanos adscritos a esta operación, deberán ajustarse de forma que puedan cumplirse los objetivos previstos en los trabajos a realizar, en particular en la dimensión relativa a la modelización estadístico-matemática requerida. En este sentido, el personal técnico asignado a los trabajos deberá estar cualificado para desarrollar los trabajos previstos.

 No obstante, dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, el personal técnico susceptible de desarrollar el trabajo podrá disponer de cualquiera de las cualificaciones susceptibles de ajustarse al marco de trabajo previsto en el ámbito estadístico o matemático, siendo únicamente preciso que estén en disposición de desarrollar adecuadamente los trabajos previstos.

3. La Administración podrá, en todo momento, requerir la documentación que resultara pertinente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Plan de Trabajo presentado.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada una de las áreas pequeñas establecidas, en relación al número de indicadores concretados en la propuesta.

A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella para la que se facilite la información final aplicable (resultado estadístico y mapificación asociada).